



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

DECRETO.- En relación con el expediente para la contratación de la **REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA LISTA INDICATIVA PREVIA A LA DECLARACIÓN DE LA VILLA DE LA OROTAVA COMO PATRIMONIO MUNDIAL**, se informa lo siguiente:

Resultando que el expediente de contratación (procedimiento Negociado con Publicidad) es aprobado mediante resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 07 de abril de 2017, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento negociado con publicidad, del que queda constancia en el expediente, se determina en el mismo, mediante informe técnico de fecha 15 de mayo de 2017, que la oferta presentada se ajusta al pliego de condiciones técnicas establecidas, y por lo tanto procede su adjudicación, correspondiendo a la entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	Gestión Integral de la Cultura y el Patrimonio Histórico, S.L. (B76661990)
Importe del Servicio:	12.000,00 € (IGIC excluido); 12.840,00 € (IGIC, al 7%, incluido)
Plazo:	CUARENTA (40) días

Requiriéndose a dicha entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, y depósito de garantía definitiva), circunstancia a la que se da cumplimiento en el plazo indicado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

Resultando que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la contratación de la **REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA LISTA INDICATIVA PREVIA A LA DECLARACIÓN DE LA VILLA DE LA OROTAVA COMO PATRIMONIO MUNDIAL** a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	Gestión Integral de la Cultura y el Patrimonio Histórico, S.L. (B76661990)
Importe del Servicio:	12.000,00 € (IGIC excluido); 12.840,00 € (IGIC, al 7%, incluido)
Plazo:	CUARENTA (40) días

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (12.840,00) EUROS, correspondientes al precio del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 3361.227.06.- "Patrimonio Histórico.- Estudio Ciudad Patrimonio Humanidad" (RC nº

220170002345), anulando el saldo que no ha de utilizarse de dicha retención de crédito, por importe de 2.160,00 euros

TERCERO.- Notificar la resolución al adjudicatario, mediante correo electrónico, y realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato (Perfil de Contratante).

CUARTO.- Suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, cuyo borrador se adjunta.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de octubre de 2017, en la Villa de La Orotava a catorce de julio de dos mil diecisiete, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

EL CONCEJAL - DELEGADO
Fdo. Juan Dóniz Dóniz



P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL Acctal.
Fdo.: Adela Díaz Morales

